RESOLUCIÓN NÚMERO 0367 DE 28 ABRIL 2026

"Por medio de la cual se aceptan tres (03) renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifican parcialmente las Resoluciones 1148 del 26 de diciembre de 2024, 016 del 18 de febrero de 2025, 0299 del 30 de mayo del 2025"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".*

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida",* se plantea como catalizador: *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral*", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población".*

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que mediante la Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas, por medio de

la cual se buscó vincular asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus entidades descentralizadas, cajas de compensación familiar, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, organizaciones populares de vivienda, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres, consejos comunitarios, entidades del sector solidario, entidades públicas, entre otras interesadas en hacer parte de este programa, a través de la gestión y ejecución de mejoramientos de vivienda.

Que, posteriormente, a través de la Circular 0002 del 30 de agosto de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, aclarada mediante la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, se precisaron los requisitos para la ejecución del *Esquema de gestión comunitaria*, realizando la descripción de los actores, etapas y trámites administrativos, con el fin de que los interesados pudieran expresar su interés y suscribir los anexos requeridos para participar en la ejecución de dicho esquema.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 "*Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio*", establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas "*Urbano Esquema de Gestión Comunitaria*" y "*Rural Esquema de Gestión Comunitaria*".

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que, en cumplimiento de la etapa de pre-construcción, el gestor CIVILMETAL SAS, en el marco del esquema comunitario, vinculados al programa de mejoramiento, presentaron diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados, para su aprobación por parte de EnTerritorio en calidad de supervisor, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Nº 224004 ENT – 02 Fidubogotá.

En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares postulados por el gestor antes mencionado, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expidió las Resoluciones, mediante las cuales se asignaron los subsidio familiares de vivienda a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda, entre los cuales se encuentran los hogares representado por las siguientes personas:

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GESTOR	VR. SFV
1148	26/12/2024	26050267	ANA VICTORIA	BELTRAN DE MEJIA	CIVILMETAL SAS	$15.600.000
0016	18/02/2025	50853182	NANCY SOFIA	MEJIA RADA	CIVILMETAL SAS	$15.600.000
0299	30/05/2025	10893997	MIGUEL HUMBERTO	ALVARADO LEDESMA	CIVILMETAL SAS	$15.600.000

Que mediante comunicación escrita de las fechas que se relacionan en siguiente cuadro los hogares señalados presentaron solicitud de renuncia libre y voluntaria al subsidio de mejoramiento asignado a través de las Resoluciones 1148 del 26 de diciembre de 2024, 016 del 18 de febrero de 2025, 0299 del 30 de mayo del 2025, en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA ACTA DE DESISTIMIENTO
26050267	ANA VICTORIA	BELTRAN DE MEJIA	8/06/2025
50853182	NANCY SOFIA	MEJIA RADA	25/07/2025
10893997	MIGUEL HUMBERTO	ALVARADO LEDESMA	24/07/2025

Que el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: "*El beneficiario del subsidio de que trata el presente capítulo podrá, antes del inicio de las obras, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros mayores de edad solicitantes del subsidio."*

Que, una vez verificadas las renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda presentadas por los hogares, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 Decreto 1077 de 2015, advirtiendo que, consultada la base de pagos de subsidios familiares de vivienda otorgados en el marco del Programa de Mejoramiento, remitida desde el área de pagos a través de correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2026, no se evidencia pago ni total ni parcial de los subsidios asignados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar las renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda, en relación con los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GESTOR	VR. SFV
1148	26/12/2024	26050267	ANA VICTORIA	BELTRAN DE MEJIA	CIVILMETAL SAS	$15.600.000

Resolución No. 0367 de 28 ABRIL 2026

"Por medio de la cual se aceptan tres (03) renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifican parcialmente las 1148 del 26 de diciembre de 2024, 016 del 18 de febrero de 2025, 0299 del 30 de mayo del 2025"

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GESTOR	VR. SFV
0016	18/02/2025	50853182	NANCY SOFIA	MEJIA RADA	CIVILMETAL SAS	$15.600.000
0299	30/05/2025	10893997	MIGUEL HUMBERTO	ALVARADO LEDESMA	CIVILMETAL SAS	$15.600.000

Artículo 2. Modificar parcialmente las Resoluciones 1148 del 26 de diciembre de 2024, 0016 del 18 de febrero de 2025, 0299 del 30 de mayo del 2025, en el sentido de dejar sin efecto la asignación de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápites y apartes de la Resoluciones 1148 del 26 de diciembre de 2024, 0016 del 18 de febrero de 2025, 0299 del 30 de mayo del 2025, expedida por FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicará esta resolución al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, ahora Ava Fiduciaria y al gestor VIVILMETAL SAS, quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 28 ABRIL 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO

Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.04.28 16:12:08 -05'00'

ARTURO GALEANO AVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboro:
Daniel Garcia
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Eduardo Calderon
Cargo: Contratista pa rural CTO 023F-2025
Oficina: Fonvivienda

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS

Pueblo Nuevo, Córdoba, 25 de julio de 2025

Señores

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

ENTerritorio S.A.

CIVIMETAL S.A.S.

Programa "Cambia mi casa"

E. S. D.

Referencia: **Renuncia voluntaria al beneficio del programa "Cambia mi casa".**

Por medio de la presente, yo, NANCY SOFIA MEJIA RADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 50.853.899, expedida en Pueblo Nuevo, Córdoba, actuando en nombre propio, manifiesto de manera libre y voluntaria mi decisión de **renunciar al beneficio de mejoras locativas de vivienda** que me fue aprobado dentro del programa "Cambia mi casa" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Fui informado(a) de la aprobación de dicho beneficio, el cual agradezco sinceramente. Sin embargo, luego de la visita de diagnóstico y evaluación técnica realizada a mi vivienda, ubicada en CL 2A CL20 17 barrio Lara Bonilla, he comprendido que las condiciones actuales de la misma no cumplen con los requisitos técnicos y/o estructurales necesarios para la ejecución de las mejoras contempladas dentro del programa.

Ante esta situación y lamentando no poder hacer uso del beneficio otorgado debido a la imposibilidad de ejecutar las obras en mi predio, procedo a formalizar mi renuncia voluntaria a este subsidio.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,

Nancy Mejia Rada

NANCY SOFIA MEJIA RADA

C.C: 50.853.899

ACTA DE VISITA PARA VALIDACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL RURAL Y/O URBANO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Enterritorio
224004 – SUPERVISIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANO

Esquema
Comunitario

Ejecutor
CIVILMETAL SAS

Representante del Ejecutor
CIVILMETAL SAS

Nombre del Beneficiario
NANCY SOFIA MEJIA RADA

Documento de Identidad
50853182

Resolución de Asignación del Subsidio
RESOLUCION 0016-18-2025

Fecha de Resolución
2025-02-18

Departamento
CÓRDOBA

Municipio
PUEBLO NUEVO

Vereda

Dirección de Vivienda
CL 2A CL20 17

locativo:

- [x] Acabados de vivienda
- [ ] Remodelación cocina
- [x] Remodelación baño
- [ ] Estructura de cubierta
- [ ] Cubierta
- [ ] Otros

modular:

- [ ] Habitación doble
- [ ] Cocina - Habitación
- [ ] Cocina – Baño
- [ ] Habitación - Baño
- [ ] Unidad Sanitaria Completa
- [ ] Baño
- [ ] Cocina
- [ ] Habitación
- [ ] Otros

Verificación del Diagnóstico

Nombre del Supervisor
Cindy Paola Fuentes Vergara

Fecha de Visita
2025-04-02

1. Localización de la Vivienda

La vivienda se encuentra ubicada en el departamento de Córdoba, municipio de pueblo nuevo más exactamente en el barrio Lara Bonilla

latitud
---

longitud
---

2. Composición del Hogar

El hogar está conformado por la beneficiaria, su cónyuge y un integrante más de su núcleo familiar

3. Verificación del Modo, Medio y Espacialidad de Acceso al Predio

Accede por calle pavimentada la cual se encuentra en buenas condiciones de tránsitabilidad

4. Disponibilidad de Servicios Públicos

Acueducto
Municipal

Manejo Aguas Residuales
Alcantarillado

Energía Eléctrica
Energía eléctrica suministrada por la empresa Afinia

5. Espacios de la Vivienda Existente

De conformidad al establecido en la planimetría la vivienda consta de tres habitaciones, sala, cocina, baño y patio

Generado por naowee

6. Evidencias del Estado de la Vivienda

No se programan labores de intervención ni obras de mejoramiento, debido a la renuncia voluntaria de la beneficiaria al beneficio otorgado. Únicamente se realizará el registro administrativo correspondiente a su inhabilitación dentro del programa.

Verificación para Mejoramientos Locativos

La beneficiaria expresó su decisión de no continuar con el apoyo otorgado por el programa. Por tal motivo, no se prevé ninguna intervención ni actividad relacionada con mejoramiento en la vivienda.

Verificación del Espacio para Desarrollar el Mejoramiento Modular

No Aplica

Condiciones Aptas para el Inicio de la Obra:

no

La beneficiaria renunció voluntariamente al beneficio, por lo tanto, se recomienda su exclusión del proceso conforme a los lineamientos del programa de vivienda.

Participantes

Beneficiario

Nombre	En Representación de	Correo Electrónico
NANCY SOFIA MEJIA RADA	NANCY SOFIA MEJIA RADA	
Teléfono	**Firma Beneficiario**	
3125604123		

Ejecutor

Nombre	En Representación de	Correo Electrónico
CIVILMETAL SAS		sascivilmetal@gmail.com
Teléfono	**Firma Ejecutor**	
3138511478		

Supervisor

Nombre	En Representación de	Correo Electrónico
Cindy Paola Fuentes Vergara	Cindy Paola Fuentes Vergara	cfuentes@enterritorio.gov.co
Teléfono	**Firma Supervisor**	

Otro

Nombre	En Representación de	Correo Electrónico

Generado por naowee

Teléfono

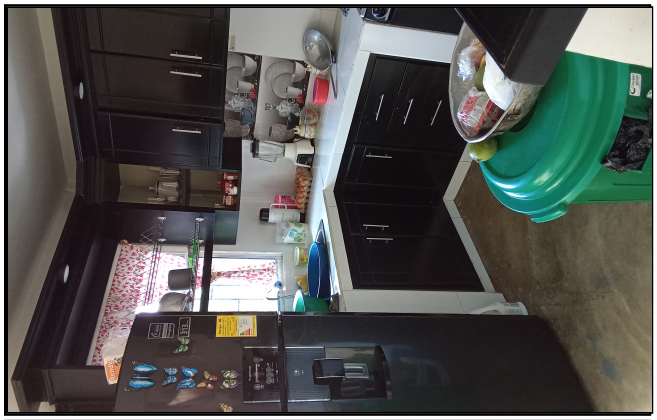

Generado por naowee

Pueblo Nuevo, Córdoba, 24 de julio de 2025

Señores

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

ENTerritorio S.A.

CIVIMETAL S.A.S.

Programa "Cambia mi casa"

E. S. D.

Referencia: **Renuncia voluntaria al beneficio del programa "Cambia mi casa".**

Por medio de la presente, yo, MIGUEL HUMBERTO ALVARADO LEDESMA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 10.893.997, expedida en Pueblo Nuevo, Córdoba, actuando en nombre propio, manifiesto de manera libre y voluntaria mi decisión de **renunciar al beneficio de mejoras locativas de vivienda** que me fue aprobado dentro del programa "Cambia mi casa" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Fui informado(a) de la aprobación de dicho beneficio, el cual agradezco sinceramente. Sin embargo, luego de la visita de diagnóstico y evaluación técnica realizada a mi vivienda, ubicada en CL 11 N°18B – 21 barrio Juan XXIII, he comprendido que las condiciones actuales de la misma no cumplen con los requisitos técnicos y/o estructurales necesarios para la ejecución de las mejoras contempladas dentro del programa.

Ante esta situación y lamentando no poder hacer uso del beneficio otorgado debido a la imposibilidad de ejecutar las obras en mi predio, procedo a formalizar mi renuncia voluntaria a este subsidio.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,

MIGUEL HUMBERTO ALVARADO LEDESMA

C.C: 10.893.997

Tatiana Alvarado ordoñez

Testigo: TATIANA ALVARADO ORDOÑEZ

ACTA DE VISITA PARA VALIDACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL RURAL Y/O URBANO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Enterritorio
224004 – SUPERVISIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANO

Esquema
Comunitario

Ejecutor
CIVILMETAL SAS

Representante del Ejecutor
CIVILMETAL SAS

Nombre del Beneficiario
MIGUEL HUMBERTO ALVARADO LEDESMA

Documento de Identidad
10893997

Resolución de Asignación del Subsidio
RESOLUCION 0299 DEL 30 DE MAYO 2025

Fecha de Resolución
2025-05-30

Departamento
CÓRDOBA

Municipio
PUEBLO NUEVO

Vereda

Dirección de Vivienda
CL 11 N°18B - 21

locativo:

- [x] Acabados de vivienda
- [x] Remodelación cocina
- [x] Remodelación baño
- [x] Estructura de cubierta
- [x] Cubierta
- [x] Otros

modular:

- [ ] Habitación doble
- [ ] Cocina - Habitación
- [ ] Cocina – Baño
- [ ] Habitación - Baño
- [ ] Unidad Sanitaria Completa
- [ ] Baño
- [ ] Cocina
- [ ] Habitación
- [ ] Otros

Verificación del Diagnóstico

Nombre del Supervisor
Cindy Paola Fuentes Vergara

Fecha de Visita
2025-05-28

1. Localización de la Vivienda

La vivienda se encuentra ubicada en el departamento de Córdoba, municipio de Pueblo Nuevo mas exactamente el el barrio Juan XVIII

latitud
---

longitud
---

2. Composición del Hogar

El hogar esta conformado por el beneficiario y cuatro integrantes mas de su núcleo familiar

3. Verificación del Modo, Medio y Espacialidad de Acceso al Predio

A la vivienda se accede por calle pavimentada la cual se encuentra en buenas condiciones de transitabilidad

4. Disponibilidad de Servicios Públicos

Acueducto
Municipal

Manejo Aguas Residuales
Alcantarillado

Energía Eléctrica
Energia electrica suministrada por la empresa afinia

5. Espacios de la Vivienda Existente

De conformidad a lo establecido en la planimetria la vivienta consta de dos habitaciones, sala,cocina, baño y patio

versión 01-00

Generado por naowee

6. Evidencias del Estado de la Vivienda

No se proyectan actividades de intervención locativa, dado que el estado actual de la vivienda y los materiales empleados no permiten la implementación de obras de mejoramiento.

Verificación para Mejoramientos Locativos

La vivienda se encuentra construida con materiales no constructivos como, madera en mal estado y bolsas plásticas lo que evidencia condiciones precarias y falta de estabilidad estructural. Debido a la naturaleza temporal y perecedera de estos elementos, no es viable la ejecución de actividades de mejoramiento locativo, ya que la estructura no ofrece las condiciones mínimas para realizar intervenciones seguras o duraderas.

Verificación del Espacio para Desarrollar el Mejoramiento Modular

---

Condiciones Aptas para el Inicio de la Obra:

no

La vivienda está conformada por materiales de carácter provisional y no constructivo, lo que imposibilita la ejecución de mejoras locativas conforme a los lineamientos del programa y a las normas de seguridad y habitabilidad vigentes.

Participantes

Beneficiario

Nombre	En Representación de	Correo Electrónico
MIGUEL HUMBERTO ALVARADO LEDESMA	MIGUEL HUMBERTO ALVARADO LEDESMA	---
Teléfono	**Firma Beneficiario**	
3104538021	Manifiesto, NO es posible utilizar la plataforma para la toma de firma. Por este motivo, ANEXO soporte del formato oficial de firma del beneficiario.	

Ejecutor

Nombre	En Representación de	Correo Electrónico
CIVILMETAL S.A.S	Erguin José Suarez Viera	sascivilmetal@gmail.com
Teléfono	**Firma Ejecutor**	
3168674762	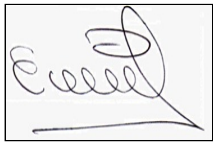	

Supervisor

Nombre	En Representación de	Correo Electrónico
Cindy Paola Fuentes Vergara	Cindy Paola Fuentes Vergara	cfuentes@enterritorio.gov.co
Teléfono	**Firma Supervisor**	
---	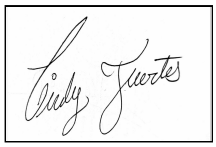	

Generado por naowee

Otro

Nombre	En Representación de	Correo Electrónico

Teléfono

La propiedad no está definida.

La propiedad no está definida.

Generado por naowee

Pueblo Nuevo, Córdoba, 8 de junio de 2025

Señores

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

ENTerritorio S.A.

CIVIMETAL S.A.S.

Programa "Cambia mi casa"

E. S. D.

Referencia: **Renuncia voluntaria al beneficio del programa "Cambia mi casa".**

Por medio de la presente, yo, ANA VICTORIA BELTRAN DE MEJIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 26.050.267, expedida en Pueblo Nuevo, Córdoba, actuando en nombre propio, manifiesto de manera libre y voluntaria mi decisión de **renunciar al beneficio de mejoras locativas de vivienda** que me fue aprobado dentro del programa "Cambia mi casa" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Fui informado(a) de la aprobación de dicho beneficio, el cual agradezco sinceramente. Sin embargo, luego de la visita de diagnóstico y evaluación técnica realizada a mi vivienda, ubicada en CL 10B CR2 17 barrio El Carmen, he comprendido que las condiciones actuales de la misma no cumplen con los requisitos técnicos y/o estructurales necesarios para la ejecución de las mejoras contempladas dentro del programa.

Ante esta situación y lamentando no poder hacer uso del beneficio otorgado debido a la imposibilidad de ejecutar las obras en mi predio, procedo a formalizar mi renuncia voluntaria a este subsidio.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,

Ana Victoria Beltrán

ANA VICTORIA BELTRAN DE MEJIA

C.C: 26.050.267

ACTA DE VISITA PARA VALIDACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL RURAL Y/O URBANO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Enterritorio
224004 – SUPERVISIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANO

Esquema
Comunitario

Ejecutor
CIVILMETAL SAS

Representante del Ejecutor
CIVILMETAL SAS

Nombre del Beneficiario
ANA VICTORIA BELTRAN DE MEJIA

Documento de Identidad
26050267

Resolución de Asignación del Subsidio
RESOLUCION 1148 ASIGNACION DE SUBSIDIO

Fecha de Resolución
2024-12-26

Departamento
CÓRDOBA

Municipio
PUEBLO NUEVO

Vereda

Dirección de Vivienda
CL 10B CR2 17

locativo:

- [x] Acabados de vivienda
- [x] Remodelación cocina
- [x] Remodelación baño
- [ ] Estructura de cubierta
- [ ] Cubierta
- [ ] Otros

modular:

- [ ] Habitación doble
- [ ] Cocina - Habitación
- [ ] Cocina – Baño
- [ ] Habitación - Baño
- [ ] Unidad Sanitaria Completa
- [ ] Baño
- [ ] Cocina
- [ ] Habitación
- [ ] Otros

Verificación del Diagnóstico

Nombre del Supervisor
Cindy Paola Fuentes Vergara

Fecha de Visita
2025-05-28

1. Localización de la Vivienda

La vivienda se encuentra ubicada en el departamento de Córdoba, municipio de Pueblo Nuevo mas exactamente en el barrio el Carmen

latitud
---

longitud
---

2. Composición del Hogar

El hogar esta conformado por la beneficiaria

3. Verificación del Modo, Medio y Espacialidad de Acceso al Predio

A la vivienda se accede por calle pavimentada la cual se encuentra en buenas condiciones de transitabilidad

4. Disponibilidad de Servicios Públicos

Acueducto
Municipal

Manejo Aguas Residuales
Alcantarillado

Energía Eléctrica
Energia electrica suministrada por la empresa afinia

5. Espacios de la Vivienda Existente

De conformidad a lo establecido en la planetaria la vivienda consta de 2 habitaciones,sala,cocina, baño y patio

versión 01-00

Generado por naowee

6. Evidencias del Estado de la Vivienda

No se proyectan actividades de intervención, ya que la vivienda no cumple con los requisitos de elegibilidad del programa, las actividades potenciales a desarrollar corresponderían al mejoramiento de espacios básicos como cocina, habitación, sala y baño, según las necesidades verificadas en sitio.

Verificación para Mejoramientos Locativos

Se determina que la vivienda no cumple con los criterios establecidos para la ejecución de obras de mejoramiento locativo, debido a su condición de abandono y falta de ocupación permanente. Por lo tanto, no procede la realización de actividades constructivas tales como remodelación de cocina y baño, reparación de pisos o acabados, dado que no se identifica uso habitacional que justifique la intervención.

Verificación del Espacio para Desarrollar el Mejoramiento Modular

NO APLICA

Condiciones Aptas para el Inicio de la Obra:

no

La vivienda se encuentra deshabitada, condición que genera inhabilidad para su intervención dentro del programa de mejoramiento de vivienda conforme a los lineamientos del Ministerio de Vivienda.

Participantes

Beneficiario

Nombre	En Representación de	Correo Electrónico
ANA VICTORIA BELTRAN DE MEJIA	ANA VICTORIA BELTRAN DE MEJIA	---
Teléfono	**Firma Beneficiario**	
3146341945	Manifiesto, NO es posible utilizar la plataforma para la toma de firma. Por este motivo, ANEXO soporte del formato oficial de firma del beneficiario.	

Ejecutor

Nombre	En Representación de	Correo Electrónico
CIVILMETAL S.A.S	Erguin José Suarez Viera	sascivilmetal@gmail.com
Teléfono	**Firma Ejecutor**	
3168674762	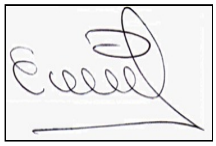	

Supervisor

Nombre	En Representación de	Correo Electrónico
Cindy Paola Fuentes Vergara	Cindy Paola Fuentes Vergara	cfuentes@enterritorio.gov.co
Teléfono	**Firma Supervisor**	
---	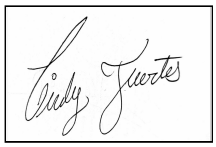	

Generado por naowee

Otro

Nombre	En Representación de	Correo Electrónico

Teléfono

Generado por naowee

La propiedad no está definida.

Generado por naowee